

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

El pleno del Ayuntamiento de Consuegra, en su sesión celebrada el día 30 de julio de 2010, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia en residencia de la tercera edad.

Transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, se publica el texto del artículo cinco en su número uno, afectado por la modificación, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

1.- Con carácter general la cantidad mensual por persona, será la que se fija a continuación:

a) Plazas de personas que pueden valerse por sí mismas, sin necesidad de ayuda de otra persona, 950,00 euros.

b) Plazas de personas asistidas, que no pueden valerse por sí mismas y necesitan la ayuda de otra persona, 1.100,00 euros.

Las cantidades anteriores se incrementarán anualmente con la aplicación del I.P.C. sobre las del año anterior.

La calificación en personas válidas o asistidas, se hará mediante dictamen facultativo sobre la capacidad para el desarrollo de las funciones vitales más elementales.

Consuegra 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-10134